



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-78-2019

Guatemala, 26 de marzo de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad establece en su artículo 87 lo siguiente: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná** a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora), estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.1,596.27, a favor de la distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019**, el ajuste trimestral equivalente a 0.032075 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 49,766 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.423999
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.401584
Baja Tensión con Demanda en Punta (BDTP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.751958
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.005248
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.971288
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.273167
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BDTFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.751958
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.005248
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.915748
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.663066
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.751958
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.005248
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.005248
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.005248
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	21.744057
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.678384
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	993.919856
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.916186
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.158009
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	11.590150
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	993.919856
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.916186
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.116018
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.521444
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	993.919856
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.916186
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.916186
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.916186
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.867791
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.942687
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.346463




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

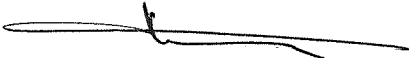
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

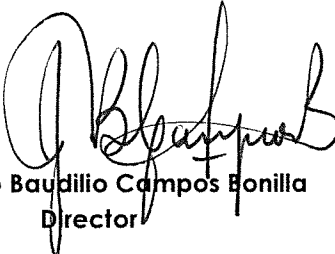
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.126091
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.126090
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.126090
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	59.762978
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.033674
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.033674
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.033674
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	17.110962


- III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.004543% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.


NOTIFÍQUESE.-



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15. horas con 47. minutos del día **veintinueve de marzo de dos mil diecinueve**, en **Calle Real, Tacana, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-78-2019** de fecha **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Pablo Peltus Morales, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-78-2019 (GJ-ProyResolDir-3157)
Exp.: GTA-19-48



(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento de San Marcos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día **veintinueve de marzo de dos mil diecinueve**, en **Calle Real, Tacana, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-78-2019** de fecha **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación _____ que _____ entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-78-2019 (GJ-ProyResolDir-3157)
Exp.: GTTA-19-48.

(f) Notificador





ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780674**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE TACANA CALLE REAL TACANA SAN MARCOS			
Tel. 2290-8000		CODIGO ORIGEN		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
6J-Proyector solar - 3057			GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
					29 03 19
REMITENTE					

www.fomacsa.com.gt